

CODIGO	FOR-SG-016	VERSION	3	FECHA	15/09/2021	PAGINAS	1 de 12
--------	------------	---------	---	-------	------------	---------	---------

ACTA NÚMERO 053

Fecha:	Octubre 7 de 2021	Hora:	10:00 a.m.	Lugar:	Auditorio central
--------	-------------------	-------	------------	--------	-------------------

ASUNTO**CONSEJO DIRECTIVO SESIÓN ORDINARIA****PARTICIPANTES**

Nombre	Rol
Iván Darío Gómez	Delegado Ministra de Educación. Preside la sesión
Ramón Daniel Espinosa Rodríguez	Represente Ex Rectores IES
Claudia Ximena Triana	Representante Directivas Académicas
Jaime Hernán Flórez	Representante Sector Productivo
Evelyn Aguirre Hernández	Representante Estudiantes
James Alberto Buitrago	Representante Egresados
Teófilo Rafael Villacob	Representante Profesores
José Heberth Arango Marín	Designado Presidente de la República
Gustavo Rubio Lozano	Rector

AUSENTES

Nombre	Rol
Camilo Cervera Villalobos	Delegado del Alcalde

INVITADOS

Nombre	Rol

AGENDA

1. Llamado a lista y verificación de quórum;
2. Aprobación Orden del día;
3. Aprobación del Estatuto General del Instituto Técnico Agrícola ITA – Institución de Educación Superior.

Cambio al Orden del día:	SI	NO	X	Describe el motivo:	
--------------------------	----	----	---	---------------------	--

DESARROLLO DE LA REUNIÓN**1. Llamado a lista y verificación de quórum.**

La Secretaria verifica el quórum llamando nominalmente a lista a los Consejeros que asisten a la sesión Ordinaria del Consejo Directivo.

2. Aprobación Orden del día.

La Secretaria da lectura al Orden del día y el Presidente lo somete a consideración.

Los Consejeros presentes aprueban el Orden del día sin modificaciones.

2. Aprobación del Estatuto General del Instituto Técnico Agrícola ITA – Institución de Educación Superior.

El Rector, pone de manifiesto que, durante tres sesiones del Consejo Directivo, se discutió el proyecto de Estatuto General como una iniciativa que tuvo la señora Delegada del Ministerio de Educación. Explica que el Estatuto General, aunque está regido por un Acuerdo de 2019, en realidad es un estatuto que se construyó buena parte de su contenido en el 2013. En el año 2015 se hizo una reforma para dar cabida a una nueva estructura académica, dándole facultades pro tempore al Presidente Consejo Académico para que mediante resolución compilara las dos versiones del estatuto, el acuerdo 005 de 2013 y acuerdo 007 de 2015. En el 2019, El Ministerio de Educación conceptuó que el Estatuto no podía ser compilado por una resolución Rectoral, toda vez que la función de aprobar el Estatuto General era del Consejo Directivo. Se hizo un ejercicio de revisión y se compiló mediante el Acuerdo 039 de 2019, pero en esencia ese acuerdo de 2019

CH

lo que hizo fue poner en un solo documento los estatutos de 2013 y de 2015. En el Estatuto de 2019, hay importantes cambios en la conceptualización de las Instituciones de educación superior y que hay nuevas condiciones en la educación superior colombiana a partir del acuerdo presidencial de diciembre de 2018, las mesas de trabajo con estudiantes y profesores producto de ese acuerdo y el seguimiento que ha venido desarrollando el Ministerio de Educación y del que hacemos parte las Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias a través de la REDTTU.

Durante tres sesiones se discutió el Estatuto, se propuso hacer un cambio un poco más a fondo, se llegaron a 93 artículos, no se aprobó en el mes de julio porque expresado de viva voz, la señora Ministra de Educación, doctora María Victoria Angulo, había dicho que no era conveniente los cambios en los estatutos en vísperas de una elección de Rector, no es porque fuera ilegal, sino que no era conveniente y en dos ocasiones el señor Viceministro de Educación Superior, doctor Maximiliano había anunciado que el deseo de la Ministra es que no hubiesen cambios en el estatuto y que si los hubiera, se hicieran una vez se cumpliera el proceso de elección Rectoral. Es por eso, que una vez cumplido ese proceso en el mes de septiembre, se trae a esta discusión el nuevo Estatuto.

Rector. Quiero precisar sobre todo para el acta, porque seguramente esto luego será tema de revisión por las partes interesadas, no hablo en calidad de Rector, sino en calidad de Presidente del Consejo Académico.

En un ejercicio que se hizo en el Consejo Académico, queremos proponer a discusión siete artículos de los 93 que hay en la propuesta del Estatuto.

Presidente. Consulta a los Consejeros de hacer la revisión de las modificaciones estatutarias que plantea el señor Presidente Consejo Académico, discutir lo que se propone, consultar las dudas y reflexiones de cada artículo y si se puede proceder a lo que él explica, esto con el fin de no hacer la lectura pormenorizada.

Revisión documento propuesta del Estatuto General:

Presidente del Consejo Académico, hace la lectura del articulado del documento.

El Artículo 1. dice de la expedición del Estatuto. En principio se dejó como está y ese es el marco general en el que se mueve.

Capítulo I. Denominación, Naturaleza jurídica, domicilio, jurisdicción, autonomía y misión.

El Artículo 2. Denominación, se puso a tono en términos de lenguaje que el Ministerio de Educación ha querido poner en un punto importante, Institución de Educación Superior IES, que es como nos conocen ahora.

La Naturaleza jurídica que está extraída de toda la propuesta, el domicilio y jurisdicción, la autonomía y la misión.

Presidente pregunta: ¿Alguna observación para hacer de los Artículos del 2 al 6?

Consejeros. Ninguna observación. Aprobado.

Presidente Consejo Académico. Capítulo II. Principios. Formación integral, el Artículo 7, la formación profesional en el contexto de la globalización, la equidad social, la igualdad, la universalidad, la libertad de cátedra y aprendizaje, la cultura de autoevaluación, acreditación institucional y de programas y la cooperación institucional.

Presidente. ¿En el Capítulo 2 que empieza en el artículo 7 hasta el artículo 14 hay alguna observación?

Consejeros. Ninguna observación. Aprobado.

Presidente Consejo Académico. Capítulo III, empieza en el artículo 15 sobre objetivos, docencia, investigación, proyección social y extensión, bienestar, internacionalización, procesos académicos y administrativos y gestión integral de recursos.

Presidente. ¿Alguna observación sobre el artículo 15?

Consejeros. Ninguna observación. Aprobado.

Presidente Consejo Académico. El capítulo IV. Valores institucionales que es el artículo 16, tenemos como valores la calidad, la equidad, la ética, la excelencia, la integridad, el respeto del ser, la responsabilidad social, la solidaridad y la transparencia.

Presidente. ¿Alguna observación sobre el artículo 16?

Consejeros. Ninguna observación. Aprobado.

Presidente Consejo Académico. Capítulo V. Funciones. Artículo 17. Para alcanzar los objetivos y validar los preceptos anteriores, la Institución cumplirá las funciones universales de investigación, extensión o gestión cultural y docencia, propias de la educación superior, consultando siempre el interés general y de acuerdo con el contexto social, económico, político y cultural de su área.

Presidente. ¿Alguna observación sobre el artículo 17?

Consejeros. Ninguna observación. Aprobado.

Presidente Consejo Académico: Título II. Órganos de dirección y administración, artículo 18. Órganos de dirección y administración. El instituto técnico Agrícola ITA, de conformidad con el artículo 62 de la ley 30 de 1992, dispone como órganos de dirección y administración los siguientes: el Consejo directivo, el Consejo Académico y la Vicerrectoría.

Presidente. ¿Alguna observación sobre el artículo 17?

Consejeros. Ninguna observación. Aprobado.

Presidente Consejo Académico. Capítulo I. artículo 19, parágrafo uno, que tiene que ver con la composición del Consejo, establece: *En ausencia del Presidente del Consejo directivo que en este caso es el Alcalde de la ciudad, presidirá las sesiones del consejo en su orden: El Ministro de Educación o su delegado, el designado del Presidente de la república y el Representante de las directivas académicas.*

En el Consejo Académico se propuso que no sea el Representante de las directivas académicas, esto en razón a que el representante de las directivas académicas es un subalterno del Rector y como muchos de los temas que aquí se tratan tienen iniciativa de la Rectoría y no tiene presentación que presida un subalterno del Rector. Proponemos que en lugar de las directivas académicas sea el Representante de los Ex rectores que sigue siendo del vértice académico, pero no está como subalterno del Rector. Ese sería el primer cambio que le propondríamos a este Consejo.

Presidente. ¿Alguna observación sobre el artículo 19?

Consejeros. Ninguna observación. Aprobado.

Presidente Consejo Académico. En el artículo 20. Secretario. Actuará como secretario del Consejo Directivo el Secretario General del ITA.

Artículo 21. Representante de las directivas académicas.

Artículo 22. Representante de los docentes.

Artículo 23. Representante de los estudiantes.

Artículo 24. Representante de los egresados.

Presidente. ¿Alguna observación sobre los artículos del 20 al 24?

Consejeros. Ninguna observación. Aprobado.

Presidente Consejo Académico. Artículo 25. Representante del sector productivo. En la representación del sector productivo, se está haciendo una propuesta: originalmente en la propuesta estaba señalado que el representante del sector productivo sería elegido de una terna que presentaría la Cámara de comercio de la ciudad. En el consejo académico se propone lo siguiente:

Artículo 25. *El representante del sector productivo será designado por el consejo directivo de terna presentada por el consejo académico, conformado por un empresario elegido de la asamblea de delegados de las empresas de cada uno de los sectores económicos que representa las redes de conocimiento de investigación del ITA, el representante deberá estar registrado como representante legal de la empresa con matrícula vigente, con formación profesional y mínimo tres años de experiencia en el ejercicio profesional en el ámbito relacionado, en las áreas de formación ofrecidas por la institución.*

Se propone que las tres redes de conocimiento: Transformación productiva, Agregación de valor, Arte, ocio & entretenimiento, a esas redes no funcionamos con facultades ni con unidades de desarrollo sino con redes de conocimiento de investigación, entonces en esas redes están inscritos los programas, la transformación productiva están en los programas minero energéticos y agrícolas, en la de agregación de valor están los de gestión empresarial y los de comercio internacional, en el de arte, ocio & entretenimiento están los de turismo y gastronomía. La idea es que cada consejo de red haga una asamblea entre empresarios que cooperan con las redes y que cada red saque un delegado que lo lleve a Consejo académico y éste se lo presenta al Consejo directivo para su elección. Debe tener registro mercantil en la Cámara de comercio vigente y las mismas condiciones que había fijado inicialmente la propuesta.

Presidente. Me sumo a lo que expresa porque le da también cierta objetividad al proceso, acerca un poco más lo que puede ser el representante a las condiciones de la universidad y creo que esas son calidades que deben asegurarse, me parece importante.

Consejero Jaime Flórez. En ese orden de ideas, ya no iría a la Cámara de Comercio esa solicitud sino a un sector.

Presidente Consejo Académico. Originalmente teníamos que la Cámara de comercio nos presentaba una terna y de esa terna nosotros seleccionábamos.

Lo que estamos proponiendo ahora es que de la Cámara de comercio nos entrega la lista de los empresarios que están en cada uno de los sectores empresarial, comercial, el sector de logística, agrícola, minero energético y los de turismo y se hace una asamblea con cada uno de esos sectores que son los programas que tiene el ITA y de esos sectores se escoge el representante del sector productivo, pero ese sector va al Consejo académico y le presenta al Consejo directivo la terna.

En la discusión del Consejo académico se proponía que nos genera un acercamiento con todos los empresarios, porque permite que desde la academia podamos conversar y no solo elegir el representante, sino también poderle contar nuestros planes y los procesos que estamos haciendo para ir haciendo cierres con el vértice empresarial que tiene aquí representación.

Consejera Claudia Ximena Triana. Quiere decir que, cómo podemos traer desde la experiencia de estos expertos que están en el sector productivo, pensando más en las tres redes de conocimiento como lo mencionaba el señor Presidente del Consejo Académico, cómo podemos fortalecer, reestructurar, hacer un plan de mejoramiento en los programas que se tienen y también en la proyección que hay de los nuevos programas, esa es una de las razones fundamentales por las que estamos haciendo estas propuestas desde el Consejo académico.

Consejero Teófilo Villacob. Por experiencia en la elección de los representantes del sector productivo, no se han articulado las tres redes importantes del ITA, creo que este cambio le permite articular las redes, que haya representatividad de lo que es el ITA y que el representante del sector productivo salga de esas tres redes y está más articulado, no solo de una red que está colocando el representante, me parece pertinente el cambio.

Presidente. Creo que eso le da cierta objetividad al proceso y le permite también a el ITA maniobrar sobre el interés particular de que ciertos sectores también se acerquen a la universidad, no es precisamente un empresario que tenga conocimiento del mundo corporativo, sino que sea afín o estratégico para los asuntos que busca en el mediano y el largo plazo para la Institución. Lo considero pertinente en ese sentido.

Consejero José Heberth Arango. Considero que hacer lo que están proponiendo ustedes desde el Consejo académico es darle mucha vuelta a esto, pienso que se debe proponer es que el Consejo académico dé unos lineamientos, se le presenten a la Cámara y que la Cámara lo elija. Estoy de acuerdo en que sea una terna y eso también sería más transparente, que sea revisada en el Consejo Directivo porque es el que tiene que tomar la decisión final. esa es mi propuesta.

Presidente. Tenemos una propuesta, ¿qué opinan los demás Consejeros?

Tengo algunas consideraciones, valoro de manera positiva lo que se propone como modificación porque trata de generar un proceso más objetivo que creo que es necesario, siento que esto sí definitivamente debe involucrar más a la Cámara de Comercio, porque es un actor preponderante y se puede entender también como si quisiéramos diluir la participación de la Cámara de comercio, pero también siento que la universidad no puede estar sujeta a lo que plantee la Cámara de comercio con respecto en el sentido de que debe abrir al menos el panorama para que esto sea pertinente para la Institución. Sugeriría un poco encaminado en lo que dice el Consejero José

Herbert y es tratar de entender una participación más activa de la Cámara de comercio en la generación de esa terna y que finalmente el Consejo directivo defina.

Sugiero dos formas de materializarlo:

1. La Cámara de comercio sí puede tener una lectura de actores que son preponderantes en la región y eso debe ser de alguna manera clave, si esa es la lectura que ellos tienen, creo que, sí deberían ser al menos veedores o acompañantes del ejercicio, es decir, que al menos lo que se defina en las asambleas y en los escenarios tenga una visión y una opinión por parte de la Cámara de comercio y que de igual forma participe sugiriendo u opinando respecto a esa terna que se formaría.
2. También considero que una razón en la cual puede fungir de alguna manera interesante la Cámara de comercio, es en la organización de las asambleas en el sentido de que son ellos los que agrupan a las diferentes empresas y sus líderes.

Es una propuesta que dejo encima de la mesa, como lo planteaba el Presidente del Consejo Académico y Consejeros co y es en un párrafo que precisamente especifique cuáles son las calidades de la Cámara de comercio dentro de este proceso y pormenore cuáles serían sus funciones e implicaciones.

Consejero José Heberth Arango. La relación no se puede perder entre el ITA y la Cámara de comercio, estuve en esas juntas y el manejo es con toda la honestidad del caso y preferencia por aportar y que los programas tengan que ser dirigidos también y ver cómo organizamos la parte académica dirigido a las necesidades del sector productivo.

Presidente Consejo Académico. La idea sería adicionar un párrafo. Les propongo señores Consejeros y Presidente, un párrafo 1.

Parágrafo 1. La Cámara de Comercio de Buga deberá ser convocada para la realización de las asambleas por Redes de Conocimiento e Investigación de ITA, para la selección de los representantes del sector productivo y apoyo al Consejo Académico para las calidades y competencias de los representantes, que llegarán como terna al Consejo Directivo.

Parágrafo 2. El representante del sector productivo no deberá tener al momento de la designación ni durante el período de representación, vínculo laboral o contratos celebrados con la Institución, y no haber sido sancionado disciplinariamente con multa, suspensión o destitución dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de su elección.

Presidente. Lo que entiendo es que la Cámara de comercio sería la que organiza las redes, vigila el proceso, define las condiciones y valora las calidades de los que presenta. La Cámara de Comercio diría qué calidades también llegan a la terna y estaría también en la potestad de sugerir algunos ajustes en esa terna. Entendiendo el conocimiento y capacidad que tiene la Cámara de comercio, pero sigue siendo un ejercicio en el cual se pone un poco en el centro la elección del representante y le genera unas calidades un poco más cercanas a la universidad, que era lo que está en la propuesta inicial y era tratar de encontrar una persona mucho más pertinente para la Institución y que finalmente eso le permitiera generar otro tipo de avances y enlaces.

Sugiero entonces que pasemos a la aprobación del punto, entendiendo la redacción del párrafo que sugiere el representante del Consejo Académico, que estaría en el acta sujeta a revisión y queda pendiente que la aprobemos vía acta. Quisiera preguntarles a los señores Consejeros si están de acuerdo con la exposición del artículo y las claridades que pedimos y la propuesta de agregar otro párrafo que especifique más el rol de la Cámara de Comercio para aprobar el artículo.

Presidente. ¿Aprobamos el artículo 25 con las modificaciones planteadas?

Consejeros. Aprobado con las modificaciones planteadas.

Presidente Consejo Académico. Artículo 26. Representante de los ex Rectores de Instituciones de Educación Superior. Artículo 27. Período.

Artículo 28. Reelección

Se da lectura a los Parágrafos 1, 2, 3.

Presidente. ¿Alguna observación sobre los artículos del 26 al 28 y los Parágrafos 1, 2, 3? ¿aprobamos?

Consejeros. Aprobado.

Presidente Consejo Académico. Artículo 29. Sesiones. Parágrafos 1, 2, 3, 4, 5.

Artículo 30. Denominación de los Actos.

Artículo 31. Quórum y Decisiones. Parágrafo 1, 2, 3.

Artículo 32. De las inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidad de los Miembros del Consejo Directivo. Parágrafo 1, 2, 3.

Presidente. ¿Alguna observación sobre los artículos del 29 al 32, incluidos los párrafos? ¿aprobamos?

Consejeros. Aprobado.

Presidente Consejo Académico. Artículo 33. Funciones del Consejo Directivo.

Con respecto a la función del literal h. “*Designar al Rector por el período de cuatro (4) años, de acuerdo con lo establecido en este estatuto, y removerlo de acuerdo con las mismas disposiciones, y a las normas que regulan el debido proceso, o por decisión o solicitud de autoridad competente o, medie justa causa de incumplimiento en el plan de desarrollo institucional en sus metas relativas anuales del 20% con voto favorable de cinco miembros del Consejo Directivo con voz y voto*”, con respecto a esta función lo que propone el Consejo Académico es suprimir el contenido de los dos últimos párrafos del literal h. “*medie justa causa de incumplimiento en el plan de desarrollo institucional en sus metas relativas anuales del 20% con voto favorable de cinco miembros del Consejo Directivo con voz y voto*”.

En el Consejo Académico, se dijo, ¿qué es lo que tiene un plan de desarrollo que no tiene la ley? Dinero. En las leyes se establecen las competencias y en teoría los recursos, pero en el plan de desarrollo que tiene un plan estratégico también tiene un plan operativo y ese plan operativo es con qué se va a cumplir eso que se hace y eso podría tener un revés a futuro y es que, viendo esa situación, entonces el Rector no se arriesga a hacer una propuesta ambiciosa porque tiene sobre su cabeza la posibilidad de que durante un año que entró en dificultad económica, no pueda cumplir. Pero, además, en este particular momento la Institución acaba de recibir el último apoyo del plan de pago de obligaciones que para el caso de ITA equivale al 20% del presupuesto, y no recibirá más porque esa es una decisión del plan de desarrollo del Presidente Duque que termina este año. Hay otra decisión que vale \$1.600 millones para el ITA este año, que es el plan de fomento a la calidad, se estaría hablando entonces en suma del 50% del presupuesto del ITA y lo tendríamos ya el año entrante cuando vence el plan de desarrollo del Presidente de la República.

Tendríamos que empezar a trabajar en dos frentes: 1) Los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992, para poder participar diferente en los recursos de la nación. El 98% del dinero de educación superior se va a las universidades que son 33 universidades y 31 Instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias que tenemos el 2% del presupuesto. Ahí hay una deuda histórica con las Instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias, pese además que casi todos los estudios de los últimos tres meses que están planteando que hay que fortalecer la educación técnica y tecnológica para la recuperación económica. Ahí hay una condición que hicimos heterogénea las Instituciones, pero homogénea la financiación hacia las universidades, y por eso la importancia de que seamos Instituciones de educación superior y no solo universidades.

El Gobierno nacional está comprometido con el cambio, pero eso rivaliza con lo que el Sistema universitario estatal SUE presenta, porque sigue pensando que la financiación está en déficit para ellos, no para las Instituciones, entonces estamos diciendo que el año entrante el ITA pierde aproximadamente el 32% de sus recursos, que lo dije en mi plan de trabajo. Si pierdo el 32% de los ingresos difícilmente voy a poder cumplir el 20% del plan de desarrollo en el primer año, me parece entonces que hay contextos articulares que no permiten con mucha claridad.

Estamos saliendo de la novena semana del semestre y sé que el Gobierno nacional puso un techo de recursos del orden de los \$600 mil millones de pesos para el fondo de servicio y de matrícula, pero esperaba que el 50% de esa cifra llegara de gobernaciones y de alcaldías.

La matrícula cero sobre pasó esa cifra y no han logrado que el 17% de alcaldías y gobernaciones contribuya, entonces en este momento la novena semana del 2 semestre del 2021, no sabemos cuánto vale el recurso para el ITA del fondo solidario de estudiantes, y ese primer desembolso es la base para el año 2022, si es que en ingresos por matrícula vamos a tener una disminución importante, no sé de qué tamaño, pero tenemos un antecedente.

Del fondo solidario de estudiantes para la matrícula del ITA, aportaron \$35 millones de pesos para todo el año y nuestra necesidad de recursos es del orden de los \$600 millones para poder pagar la atención de profesores cátedra de esos estudiantes que matriculamos. Es un tema muy complicado con un futuro bastante incierto, dependemos de que pase el artículo 87 del cambio de la ley 30 para que nos incorporen en un esquema de financiamiento distinto; dependemos de que las finanzas del estado hayan estado bien para que el plan de fomento a la calidad 2021 se

mantenga en el cálculo que hicimos en el orden de los \$1.700 millones de pesos; dependemos que el gobierno nacional que ya aprobó una ley para el plan del fondo solidario de estudiantes logre los recursos para eso. Hay una cantidad de condiciones externas para que el plan de desarrollo se pueda cumplir y en ese caso el primer año seguramente no va a llegar al 20% del plan de desarrollo.

Presidente: ¿Qué opinan los consejeros?

Consejero Ramón Daniel Espinosa. No conozco ninguna Institución de Educación Superior de Colombia que tenga establecida esa función. El Rector es elegido por un período de 3 o 4 años generalmente es de 5 años y es el proceso por un plan de desarrollo que lo determina, pero no hay una evaluación de un Consejo directivo que justifique sacar a un Rector o definir que se vaya de la Institución y colocarlo a una votación de cinco Consejeros para que se vaya. No conozco en ninguno de los estatutos de las universidades que hable de esto, creo que es pertinente quitar esto del proyecto del Estatuto general.

Presidente. Considero que eso desdibuja las labores del Consejo Directivo, es decir que agolpa toda la responsabilidad en el representante legal como si fuera efectivamente el único encargado de desarrollar el plan de desarrollo, entendiéndose que el Rector es quién lo formula y quien en sus calidades debe fungir en él, pero es el Consejo directivo el que debe impulsar el desarrollo, es donde finalmente se toman las decisiones de si se avala o no, independientemente de si es el plan de desarrollo o no e independiente si fue con ese plan de desarrollo que se eligió al Rector. Lo que se nota ahí un vicio en ese sentido, porque no se podría entender que la única condición que medie en el desarrollo de la universidad son las calidades del Rector y no de su Consejo directivo y se entendería entonces que, si eso aplica para el Rector aplicaría también para el mismo Consejo directivo.

Un consejo directivo funcional no encontraría problemas en gobernar una institución a pesar de su Rector y así pasa en muchas instituciones y es la gobernanza de las instituciones la que se garantiza de esa manera, por eso hay un equilibrio en posturas y en sectores: Tampoco conozco una universidad que tenga eso, sobretodo porque la condición de elección de Rector es democrática, me parece que es una salida sumamente expedita para algo que goza de calidades y que finalmente también están materializadas en el futuro. Mi sugerencia es que lo entendamos cada uno como un asunto que debe salir, me parece anticuado y no genera el mensaje natural, sobre todo también por lo que decía el Presidente Consejo Académico y es que esto puede llevarnos a pensar también en planes de desarrollo sumamente precarios porque desarrollar el 20% se puede hacer con el funcionamiento mismo, entonces destinaría todos los recursos para funcionamiento y asegura que las cosas funcionen el día de hoy pero no piensa en el mañana, una visión sumamente cortoplacista. Personalmente sugiero que se retire, no sé qué piensen los demás Consejeros.

Presidente. ¿Aprobamos que se retire?

Consejeros. Aprobado para retirar.

Presidente Consejo Académico. Entonces quedaría así:

Literal h. Designar al Presidente Consejo Académico por el período de cuatro (4) años, de acuerdo con lo establecido en este estatuto, y removerlo de acuerdo con las mismas disposiciones, y a las normas que regulan el debido proceso, o por decisión o solicitud de autoridad competente.

Se retira el literal d, del parágrafo 2 del Artículo 33.

Presidente Consejo Académico. Artículo 34. Honorarios. Está exactamente como lo discutimos y de esa manera terminamos el capítulo 2 de ese título.

Presidente. Tengo una observación con el artículo 34 y es que desde el Gobierno nacional nosotros no promovemos la generación de honorarios en los Consejos directivos y Superiores por dos razones principalmente: La primera es por el cuidado de las finanzas de las Instituciones en el sentido estricto de que ya es un reconocimiento importante que sea delegado y nombrado en potestad de un Consejo directivo y porque se funge con un grupo de funciones que dispone los tiempos y capacidades para lograrlo, podría entenderse y también lo hemos hablado en el Ministerio de Educación, esto como un asunto también laboralista el cual se está vinculando en los Consejos directivos a personas que podrían tener algunas funciones adicionales al interior de la Institución.

Lo segundo, tiene que ver también con lo que hemos visto en el tiempo, que en las instituciones donde se generan honorarios sobre las sesiones o sobre la participación de los directivos, aumenta el número de sesiones, no en condiciones ordinarias, sino en condiciones extraordinarias, entonces

genera también una fuga posible de condiciones que eventualmente tenemos que tener un estatuto claro porque la vigencia va a ser a futuro y no sabríamos cómo eventualmente detenerlo si estatutariamente está definido, digamos que la sugerencia del Ministerio de Educación con ese particular, sería retirarlo, si ustedes consideran que debe continuar, lo podemos someter a votación.

Presidente Consejo Académico. Solo para claridad señor Presidente, es que aquí cuando se discutió, se proponía que fuera una sola vez al mes, es decir solo por la sesión ordinaria, por sesiones extraordinarias no tendría pago de honorarios y está establecido así en el artículo, pero desde luego dejo a consideración de ustedes mantenerlo o retirarlo.

Presidente. Se somete a consideración la aprobación del Artículo 34 sobre Honorarios.

Consejeros: Aprobado con ocho (8) votos positivos y uno (1) negativo de parte del Delegado de la Ministra de Educación.

Se deja constancia del Ministerio de Educación con las dos observaciones que se hicieron, quedando explícito en el estatuto que las sesiones extraordinarias no cargarán ninguna remuneración por parte de los Consejeros y que las sesiones ordinarias agotarán agenda para que no se dividan en dos.

Presidente Consejo Académico.

Capítulo III. Consejo Académico .

Artículo 35. Definición y composición.

Artículo 36. Secretario.

Artículo 37. Período.

Artículo 38. Elección.

Artículo 39. Reuniones.

Artículo 40. Denominación de los actos.

Artículo 41. Quórum.

Presidente. ¿alguna observación de los Artículos 35 al 41? ¿Aprobamos?

Consejeros. Aprobado.

Presidente Consejo Académico: En el artículo 42, hay un literal h, de función del Consejo en concordancia con lo que se propuso en el artículo 25. Si se cambia la forma de elegir el representante del sector productivo, es necesario recomponer esa función en el sentido de proponer al Consejo directivo la terna de empresarios o representantes del sector productivo previa asamblea de las redes de conocimiento e investigación arte, ocio & entretenimiento, agregación de valor y transformación productiva para la elección de su representante, si se cambia la forma de elegir, pues consecuentemente tiene que ser una función del Consejo académico hacer esas asambleas.

Presidente Consejo Académico. El literal h, quedaría así: *“Proponer al Consejo directivo la terna de empresarios o representantes del sector productivo previa asamblea de redes de conocimiento e investigación, arte, ocio & entretenimiento, agregación de valor, transformación productiva para la elección de su representante”.*

Presidente. ¿Alguna aclaración en particular del literal h? Personalmente sugiero que quede: *“Previa asamblea de redes de conocimiento e investigación y participación o acompañamiento de la Cámara de comercio”.*

Presidente Consejo Académico. Entonces quedaría: *Proponer al Consejo Directivo la terna de empresarios o representantes del sector productivo, previa asamblea de Redes de conocimiento e Investigación y la participación o acompañamiento de la Cámara de Comercio.*

Presidente. ¿Sometemos a consideración la modificación del literal h del artículo 42, alguna observación adicional? ¿aprobamos?

Consejeros. Aprobado.

Presidente Consejo Académico. El artículo 43 de ese mismo capítulo, sobre los comités del Consejo académico y termina.

Presidente. ¿aprobamos el artículo 43?

Consejeros. Aprobado.

Presidente Consejo Académico: Capítulo III.

Artículo 44. Rector.

Artículo 45. CALIDADES. Aquí hay una serie de observaciones del Consejo Académico. Las calidades son las que establece la Ley 30, pero hay dos agregadas que son los literales d y e.

El literal d, dice: Presentar acreditación de competencia oral y escrita en inglés y un plan de trabajo para lograr el nivel B1 del marco común europeo.

Este estatuto está proponiendo que la elección del Rector se hace por terna y hay experiencia en la REDTTU que ha sido difícil formar terna cuando se pone esa consideración de acreditación de B1, entonces hay dificultad de poder armar la terna y entonces la elección se prolonga en el tiempo. Lo que se propone es: Presentar acreditación como investigador reconocido por el Ministerio de Ciencias, tecnologías e innovación.

Presidente. Qué opinan los demás Consejeros respecto al literal d y el nivel B1, Termina siendo un deseable importante, pero sí está limitando la configuración de la terna.

Consejero Ramón Espinosa. Uno de los propósitos en la educación superior en Colombia, es fomentar los posgrados y la investigación. Para este tipo de instituciones podríamos tener también profesionales que quisieran dirigir esta institución, pero no tienen acreditación como investigador de Min ciencias, porque son muy profesionalizantes, se pueden tener administradores no dedicados a la investigación, siempre he dicho que estos dos requisitos del nivel de inglés y de presentar acreditación como investigador, no deberían estar y así tendríamos un mayor abanico de posibles candidatos a la Rectoría.

Presidente. De acuerdo, ¿qué opinan los demás Consejeros?

Considero que un Rector de una Institución de Educación Superior en el país, debe saber inglés y debe tener una trayectoria de investigación, por las condiciones mismas de institución que encabeza, porque finalmente es el líder supremo y es el que encara su rango y capacidades, le encomienda los temas al resto de los profesionales e investigadores, entonces si siento que es más una condición óptima para el líder, pero vuelvo y digo que entiendo también que es una condición particular en una institución que está en un territorio particular y si lo miramos desde la otra orilla, podría llegar un gran investigador con un nivel de inglés muy bueno, pero que llegue de afuera del país y no tengo una lectura del contexto, ese no es el problema, el Consejo directivo podrá escoger y seleccionar la mejor persona, pero sí es una dificultad para poder conformar la terna, estaríamos entrando en problemas en tanto no es que decidamos, el problema es que los candidatos se quedan en la puerta. Mi posición en particular, es que el Rector al menos en esos dos aspectos los debió haber resuelto hace rato, pero si eso termina siendo una limitante para conformar la terna, es un problema, otra cosa es que, como Consejo directivo, hagamos un acuerdo implícito para escoger entre las mejores hojas de vida, calidades que lo hacen excepcional, pero siento que, si esto está dejando personas por fuera, es una limitación que puede tener la universidad.

Presidente. Se somete a consideración la propuesta del Consejo académico de: *Presentar acreditación como investigador reconocido por el Ministerio de Ciencias, tecnologías e innovación.*

Se aprueba eliminando el literal d, conservando el literal e, con la condición de que sea reconocido.

Consejeros. Aprobado.

Presidente Consejo Académico.

Artículo 46. Elección, designación y período.

Artículo 47. Posesión.

Artículo 48. Denominación de los actos del Rector.

El Consejo académico no hizo observaciones sobre esos artículos.

Presidente. ¿Alguna observación de los Artículos 46 al 48? ¿aprobamos?.

Consejeros. Aprobado.

Presidente Consejo Académico. Artículo 49. Comisión, vacaciones, licencia y enfermedad.

Corresponde al Consejo Directivo conceder al Rector las licencias para separarse del cargo, las vacaciones, o comisión al exterior y al interior del país, a partir del cuarto (4) día y hasta el día (10) la concede el Presidente del Consejo Directivo, a partir del día (10) la concede el Consejo Directivo.

En el artículo 52, Parágrafo uno, dice: A partir de treinta (30) días el Consejo Directivo procederá con la designación del Rector encargado que cumpla con las calidades y requisitos.

Entonces ahí estaría entrando en contradicción. Se propone que el Presidente del Consejo las concede del día 4 hasta el 29, que luego el día 30 las concede el Consejo Directivo.

El Artículo 49, quedaría así: *COMISION, VACACIONES, LICENCIA Y ENFERMEDAD. Corresponde al Consejo Directivo conceder al Rector las licencias para separarse del cargo, las vacaciones, o comisión al exterior y al interior del país, a partir del cuarto (4) día y hasta el día veintinueve (29) la concede el Presidente del Consejo Directivo, a partir de los treinta (30) días la concede el Consejo Directivo.*

Presidente. ¿Alguna observación del Artículo 49? ¿Aprobamos?

Consejeros. Aprobado.

Presidente Consejo Académico.

Artículo 50. Faltas. El Consejo Académico propone que el Artículo quede así: *ARTÍCULO 50. FALTAS. Son faltas definitivas del Presidente Consejo Académico, su muerte, su renuncia aceptada, la destitución, por orden de autoridad competente, la incapacidad física permanente y el abandono del cargo.*

Se proponen los cambios en concordancia con las consideraciones señaladas en el literal h del Artículo 33, de las funciones del Consejo Directivo y del literal b, del parágrafo 2, del artículo 33 del Estatuto.

Presidente. ¿Aprobamos el Artículo 50 con la modificación planteada?

Consejeros. Aprobado.

Artículo 51. Situaciones administrativas.

Artículo 52. Encargo de funciones de Rectoría.

Artículo 53. Funciones.

Presidente. ¿Alguna observación de los Artículos 51 al 53? ¿Aprobamos?

Consejeros. Aprobado.

Presidente Consejo Académico. Título III. Vicerrector y Líderes de Programa

Capítulo I. Vicerrector

Artículo 54. Vicerrector

Presidente. ¿Alguna observación del Artículo 54? ¿Aprobamos?

Consejeros. Aprobado.

Presidente Consejo Académico: Capítulo II. Líderes de programa

Artículo 55. Integración

Artículo 56. Período.

Artículo 57. Reuniones

Artículo 58. Funciones.

Presidente. ¿Alguna observación de los Artículos 55 al 58? ¿Aprobamos?

Consejeros. Aprobado.

Presidente Consejo Académico. Título IV. Personal administrativo y profesoral

Capítulo I. Personal administrativo

Artículo 59. Personal administrativo

Artículo 60. Disposiciones aplicables

Presidente. ¿Alguna observación de los Artículos 59 y 60? ¿Aprobamos?

Consejeros. Aprobado.

Presidente Consejo Académico. Capítulo II. Personal profesoral

Artículo 61. Personal profesoral.

Aquí se hizo una agregación de redacción, dice: El profesor es la persona nombrada o contratada como tal para desarrollar actividades de investigación, docencia, extensión y administración académica.

Propone el Consejo Académico lo siguiente: *El profesor es la persona nombrada o contratada como tal para desarrollar actividades de investigación, docencia, extensión o en situaciones de administración académica, las cuales constituyen la función profesoral.*

Esta es la observación y ahí terminan las observaciones hechas por el Consejo Académico.

Presidente. Estoy de acuerdo. ¿Aprobamos la última observación respecto al Artículo 61?

Consejeros. Aprobado.

Presidente Consejo Académico. El resto del documento del Estatuto, a partir de los Artículos 62 al 93, está como fue modificado en las sesiones realizadas por el Consejo Directivo.

Presidente. ¿Tienen alguna observación adicional de lo revisado y lo que faltó por revisar?

Consejeros. Ninguna observación.

Presidente. Propongo entonces Secretaria y Presidente del Consejo Académico que agrupemos los literales, artículos y títulos que corresponden a aquello que no se revisó y que no modificó el Consejo Académico para que el Consejo Directivo de alguna manera lo aprobemos.

Presidente. Aprobamos por capítulos.

¿Capítulo I del Título I?

Consejeros. Aprobado.

¿Capítulo II del Título I?

Consejeros. Aprobado.

¿Capítulo III del Título I?

Consejeros. Aprobado.

¿Capítulo IV del Título I?

Consejeros. Aprobado.

¿Capítulo V del Título I?

Consejeros. Aprobado.

¿Capítulo I del Título II, con las modificaciones planteadas de los Artículos 19, 25 y 33?

Consejeros. Aprobado.

¿Capítulo II del Título II, con las modificaciones planteadas del Artículo 42?

Consejeros. Aprobado.

¿Capítulo III del Título II, con las modificaciones planteadas de los Artículos 45, 49 y 50?

Consejeros. Aprobado.

¿Capítulo I y II del Título III?

Consejeros. Aprobado.

¿Capítulo I del Título IV?

Consejeros. Aprobado.

¿Capítulo II del Título IV, con la modificación planteada del Artículo 61?

Consejeros. Aprobado.

¿Capítulo III del Título IV?

Consejeros. Aprobado.

¿Título V?

Consejeros. Aprobado.

¿Título VI?

Consejeros. Aprobado.

¿Título VII?

Consejeros. Aprobado.

¿Capítulos I y II del Título VIII?

Consejeros. Aprobado.

¿Título IX?

Consejeros. Aprobado.

¿Título X?

Consejeros. Aprobado.

¿Título XI?

Consejeros. Aprobado.

¿Título XII?

Consejeros. Aprobado.

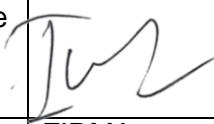
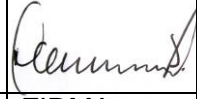
¿Título XIII?

Consejeros. Aprobado.

Presidente. Agotamos el Estatuto con sus modificaciones y con las observaciones que se generaron, sugerencias del Consejo Académico y observaciones también del Consejo Directivo.

Se da por terminada la sesión con los temas agotados.

Agotado el orden del día, el Presidente del Consejo da por finalizada la sesión ordinaria, a las 12:40m. del día 07 de octubre de 2021.

IVAN DARÍO GÓMEZ	Presidente del Consejo		MARIA DEL CARMEN SOTO	Secretaria del Consejo	
NOMBRE	CARGO	FIRMA	NOMBRE	CARGO	FIRMA

44